

AUTO No. 01845

*Notificado.*

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”**

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. **2013ER034800** del 3 de abril de 2013, la Señora **KAREN ANDRADE**, presentó queja ante ésta Secretaría Distrital de Ambiente respecto de cinco (5) individuos arbóreos que presentaban riesgo de volcamiento, ubicados en la Carrera 7 No. 40 – 12 del Distrito Capital.

Que con el fin de atender la solicitud presentada el Grupo Técnico de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de ésta entidad efectuó visita de verificación el día 5 de abril de 2013, determinando que los individuos arbóreos se encuentran ubicados exactamente en la dirección: Carrera 7 No. 40B – 12. Igualmente, se emitió oficio mediante radicado **2013EE037931** del 10 de abril de la misma anualidad solicitando la documentación pertinente para manejo de arbolado urbano.

Que mediante radicado **2013ER045966** del 25 de abril de 2013 se allegó la documentación solicitada por parte de la Señora LINA MARCELA ACHURY URIBE, quien actúa en calidad de apoderada del Señor **JOAQUIN EMILIO SÁNCHEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.242.274, Representante Legal (Rector) de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, identificada con el Nit 860.013.720-1, entidad propietaria del predio sobre el cual se pretende realizar la intervención silvicultural.

Que posteriormente, y luego de verificados los documentos allegados se corroboró que la solicitud de intervención silvicultural obedecía a la ejecución de obras de



### **AUTO No. 01845**

infraestructura al interior del predio; por consiguiente, a través del radicado **2013EE052715** del 9 de mayo de 2013, se solicitó el cumplimiento de requisitos adicionales para el trámite de evaluación técnica de arbolado urbano (trámite fácil – construcción). Así las cosas, finalmente a través del radicado **2013ER070184** del 14 de junio de 2013 se completo la documentación requerida.

Que puestas así las cosas, la Dirección de Control Ambiental, realizó nueva visita de evaluación por parte del Grupo Técnico de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, el día 30 de abril de 2013 en la misma dirección de intervención silvicultural.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso*







### **AUTO No. 01845**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, identificada con el Nit 860.013.720-1, representada legalmente por el Señor **JOAQUIN EMILIO SÁNCHEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.242.274, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la Carrera 7 No. 40B – 12 Barrio Chapinero, Localidad de Chapinero del Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, identificada con el Nit 860.013.720-1, a través de su representante legal el Señor **JOAQUIN EMILIO SÁNCHEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.242.275, o por quien haga sus veces, en la Calle 40 No. 5 – 37 piso 2, en la Carrera 7 No. 40 – 12 y/o Carrera 7 No. 40-62 piso 6° de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora **LINA MARCELA ACHURY URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.787.729, quien obra como apoderada para presentar la solicitud de intervención silvicultural, en la Calle 40 No. 5 – 37 piso 2 y/o en la Carrera 7 No. 40 – 12 de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



**AUTO No. 01845**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 30 días del mes de agosto del 2013**

**Javier Cifuentes Alvarez**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

SDA-03-2013-1573

**Elaboró:**

Rosa Elena Arango Montoya	C.C:	11133034 79	T.P:	192490	CPS:	CONTRAT O 203 DE 2013	FECHA EJECUCION:	28/08/2013
---------------------------	------	----------------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	30/08/2013
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	-----------------------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

Javier Cifuentes Alvarez	C.C:	3079395	T.P:		CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION:	30/08/2013
--------------------------	------	---------	------	--	------	---------	---------------------	------------

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 16 SEP 2013 ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (20 ), se notifica personalmente el contenido de SENTO 71845 AGOS/13 al señor (a) LINA MARCELA SCHURY en su calidad de APODERADA

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 39787729 de BOGOTEN, T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: [Firma]  
Dirección: CRA 7 # 40-68 ED. CATALUNA PISO 4  
Teléfono (s): 3208320 EXT 5012

QUIEN NOTIFICA: [Firma]

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

hoy 16 SEP 2013 ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (20 ), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) SENTO número 71845 de fecha AGOSTO 13 al señor (a) LINA MARCELA SCHURY VIDIBE en su calidad de APODERADA

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 39787729 de BOGOTEN, T.P. No. \_\_\_\_\_, Total folios: CINCO (5)

Firma: [Firma] Hora: \_\_\_\_\_  
C.C. 39787729 Dirección: CRA 7 # 40-68 ED. CATALUNA PISO 4  
Fecha: 16 SEP 2013 Teléfono: 3208320 EXT 5012 - 3164718430

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA

[Firma]

CONSTANZIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 17 SEP 2013 ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (20 ), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Firma]  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Bogotá D.C

Señor(a):

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
Calle 40 N° 5 - 37 Piso 2  
3208320  
Ciudad

**Asunto:** Notificación Auto No. 01845 de 2013  
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 01845 del 30-08-2013 Persona Juridica PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 8600137201 y domiciliado en la Calle 40 N° 5 - 37 Piso 2.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



**Carmen Rocio Gonzalez Cantor**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

**Sector:** Silvicultura  
**Expediente:** SDA-03-2013-1573  
**Proyctó:** Gonzalo Chacon Sachica